

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026 DE FLUIDRA, S.A.

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad") en su sesión del 24 de marzo de 2026, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el **AC Hotel Sant Cugat, en Plaça de Xavier Cugat, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 6 de mayo de 2026, a las 12:30 horas (CET), en primera y única convocatoria**, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
2. Aprobación del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de Fluidra, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
4. Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.
5. Reelección de Don José Manuel Vargas Gómez como Consejero dominical de la Sociedad.
6. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de Doña M. Allison Steiner como Consejera dominical de la Sociedad.
7. Nombramiento de Don Stephen G. Kaniewski como Consejero independiente de la Sociedad.
8. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
9. Autorización al Consejo de Administración, durante el plazo de 5 años, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en la ley, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 10% del capital social.
10. Autorización al Consejo de Administración, durante el plazo de 5 años, para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y warrants por un importe de hasta 500.000.000 €, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 10% del capital social.
11. Autorización al Consejo de Administración, durante el plazo de 5 años, para emitir valores de renta fija y participaciones preferentes por un importe de hasta

1.800.000.000 €, y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su grupo.

12. Autorización al Consejo de Administración, durante el plazo de 5 años, para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de sus propias acciones, directamente o a través de sociedades de su Grupo. Autorización para reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.
13. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

## **Derecho de asistencia**

Podrán asistir a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho les acredite como accionista.

Para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Fluidra ofrece a los mismos la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías:

- a) asistencia física;
- b) asistencia telemática;
- c) votación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General; o
- d) derecho de representación.

### **a) Asistencia física**

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos (2) horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General (a las 10:30 horas (CET) del 6 de mayo de 2026).

### **b) Asistencia telemática**

Alternativamente a la asistencia física, y al amparo de lo previsto en el artículo 28.bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 10.bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Fluidra ha acordado, independientemente del derecho de los accionistas a poder asistir presencialmente o a efectuar el voto a distancia, que la asistencia a la Junta General pueda llevarse a cabo igualmente a través de medios telemáticos, como mecanismo adicional de participación en la Junta General.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2026 en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), en los términos que se indican a continuación.

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en las siguientes reglas básicas, que serán complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)):

- i. **Identificación y registro previo:** los accionistas deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2026 en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), desde las 0:00 horas (CET) del día 3 de mayo de 2026 hasta las 11:30 horas (CET) del día 6 de mayo de 2026. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia.

Si se efectuasen delegaciones en favor de un representante, éstas deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta.

Una vez que el accionista (o, en su caso, su representante) se haya pre registrado en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas (o, en su caso, su representante) deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o bien cumplimentando el formulario de acreditación disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) con usuario y claves de acceso personalizadas. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta General de Accionistas.

- ii. **Conexión y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir a la Junta General conforme al apartado i. anterior, deberá conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) entre las 10:30 horas y las 12:30 horas (CET) del día 6 de mayo de 2026, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

La asistencia telemática del accionista a la Junta (siempre que esta se constituya) dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

- iii. **Intervención:** de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en

todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad hasta la hora que fije, a estos efectos, el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, durante la celebración de la Junta.

El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

- iv. **Votaciones:** la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General.

- v. **Otras cuestiones:** la Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Fluidra, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista. En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta deberá ser puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) a la mayor brevedad posible.

## c) **Votación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General**

De otro modo, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio del derecho de voto también podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal o correo electrónico. Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal o correo electrónico siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General. Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a la Sociedad podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- i. Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avda. Alcalde Barnils, 69, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".
- ii. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- iii. Mediante entrega en la dirección antes indicada.
- iv. Mediante correo electrónico a la dirección [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com).
- v. Accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2026 en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), y siguiendo las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas que aparecerán especificadas. En este caso, con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas (o, en su caso, su representante) deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o bien cumplimentando el formulario de acreditación disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) con usuario y claves de acceso personalizadas. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto.

Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o por correo electrónico deberá recibirse por la Sociedad antes de las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General.

En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General permita efectuar las debidas comprobaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

## **d) Derecho de representación**

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir física o telemáticamente a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 29 de los Estatutos Sociales y por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación (i) mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (ii) electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, la identidad del representado y del representante, el número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta General.

En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras dos personas mencionadas en el párrafo anterior en las que no concurra dicha circunstancia.

En caso de cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- i. Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avda. Alcalde Barnils, 69, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".

- ii. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- iii. Mediante entrega en la dirección antes indicada.
- iv. Mediante correo electrónico a la dirección [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com).
- v. Accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2026 en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), y siguiendo las instrucciones para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la Junta General de Accionistas que aparecerán especificadas. En este caso, con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas (o, en su caso, su representante) deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o mediante un certificado electrónico cualificado y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o bien cumplimentando el formulario de acreditación disponible en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) con usuario y claves de acceso personalizadas. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la representación.

Los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, adicionalmente, conferir su representación electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)). En la misma se explica el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de estos derechos.

Si el accionista delega la representación en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario no consejero del Consejo de Administración o en el Secretario de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada o conferir su representación electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

El accionista que otorgue su representación por correo se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante remita a la Sociedad (bien por correo postal, correo electrónico o entregándola en el domicilio social) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia.

Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario no consejero del Consejo de Administración o al Secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la tarjeta de asistencia.

Para su validez, la representación conferida por correspondencia postal, por correo electrónico o electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 11:30 horas (CET) del 6 de mayo de 2026.



La representación es siempre revocable y la emisión de voto o la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

## Derecho de información

A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas y demás personas que tengan derecho a ello conforme a la normativa vigente, podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad y consultar en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- Textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluyen el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de la Sociedad.
- Informe emitido por el auditor de cuentas respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Informe emitido por el tercero independiente respecto del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio social 2025.
- Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social 2025.
- Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio social 2025.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre la independencia del auditor externo.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de reelección de Don José Manuel Vargas Gómez como Consejero dominical.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de Don José Manuel Vargas Gómez como Consejero dominical.



- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de Doña M. Allison Steiner como Consejera dominical.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de Doña M. Allison Steiner como Consejera dominical.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de nombramiento de Don Stephen G. Kaniewski como Consejero independiente.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de Don Stephen G. Kaniewski como Consejero independiente.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la autorización para aumentar el capital social con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la autorización para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y warrants con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la autorización para que la Sociedad pueda reducir el capital social para amortizar acciones propias.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
- Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Política de Selección de Consejeros.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General, así como acerca del informe del auditor.

Los accionistas podrán hacer llegar sus peticiones de información remitiéndolas a la Sociedad, entregándolas en el domicilio social o mediante correo electrónico dirigido a [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com). Las peticiones que se reciban pasado el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General podrán responderse en la propia Junta General o hasta el séptimo (7º) día siguiente a la celebración de la misma.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) la información a que se refieren los citados artículos.

Además, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante la celebración de la Junta General, o por escrito, cuando proceda, durante los siete (7) días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

## Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Fluidra para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General y su difusión). Dichos datos podrán ser compartidos con el notario que levante acta de la junta. Asimismo, se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley.

Asimismo, cumplimos con la obligación de informarle de que sus datos serán completados en la Junta General de Accionistas con su asistencia y ejercicio de derecho de voto en la Junta. Le informamos de que dichos datos forman parte de un fichero titularidad de Fluidra, para la gestión de los intereses de los accionistas. Vd. Podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición en la siguiente dirección: "Avda. Alcalde Barnils, 69, 08174, Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de estas personas para la cesión de los datos personales a Fluidra e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

Los accionistas deberán informar a sus representantes de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuentan con su consentimiento. Asimismo, deberán cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta

cesión de los datos de carácter personal a Fluidra, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

## **Intervención de notario en la junta**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la intervención de notario para que levante acta de la reunión.

Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones serán difundidos por la Sociedad a través de su publicación en la página web corporativa ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

## **Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social de Fluidra dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo de cinco (5) días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

## **Información general**

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 24 de marzo de 2026. El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Don Albert Collado Armengol.